



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2020-00217-00
Interlocutorio: **02.10.20.115-270-30-0833**

Subsanadas las falencias presentadas en la demanda para iniciar proceso Ejecutivo singular, se advierte que la misma se encuentra ajustada a las previsiones de ley, es decir, se reúnen a cabalidad los requisitos de los Arts. 82, 83, 84, 422 y 430 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío,

R E S U E L V E

PRIMERO: Librase mandamiento de pago dentro de este proceso ejecutivo a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P** y en contra de **FLOR MARINA JIMÉNEZ DE LOZADA** y **SAUL LOZADA BETANCUR**, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagare N° 22582:

1. la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.679.044)** por concepto de capital
2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital contenido en el pagare N 22582 liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el día doce (12) de septiembre del año 2019 hasta la fecha que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

TERCERO: Notifíquesele a la parte demandada este auto y entéresele de que disponen del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para que propongan las excepciones que pueda tener a su favor, en el acto de notificación se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Al doctor Jeyson Pérez Jurado ya le fue reconocida personería adjetiva para actuar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
707339bc0d550b22ace7e077139fb1f7ead2b085cb03df0482599601eca14bcd
Documento generado en 10/11/2020 03:13:38 p.m.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>